



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	FACULTAD DE PSICOLOGIA
II.- La identificación del documento:	14 ACTAS
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	COMO CONSTA EN LOS ARCHIVOS ANEXOS, LOS DATOS PERSONALES, NOMBRE, MATRICULA, PROMEDIO.
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 102, 103, fracción III, 106 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales Quinto, Séptimo, fracción III, Trigésimo Octavo, fracción I, Quincuagésimo Séptimo fracción I, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, artículos 45, 83, fracción III y 97 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	9 de Julio de 2025, Sesión extraordinaria acta 26/2025
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



UNIVERSIDAD VERACRUZANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
REGIÓN POZA RICA-TUXPAN

CONSEJO TÉCNICO

Siendo las 10:00 horas del día 24 de junio del dos mil veinticinco, previo citatorio de rigor los integrantes del H. Consejo Técnico de la Facultad de Psicología de la Universidad Veracruzana, Región Poza Rica - Tuxpan, con la presencia con la presencia del Mtro. Francisco Bermúdez Jiménez, Consejero Maestro; Mtra. Abril Castañeda Luna, Representante Maestra suplente; Mtra. Mireya Cruz Ruiz, Representante Maestra; Dra. Olivia Jalima Vega Corany Representante Maestra; la C. Saharabi Itzamada Vázquez Vences, Consejera Alumna suplente; la Dra. Lucila María Pérez Muñoz, Directora de la Entidad Académica y la Dra. Andrea Margarita Velazco Salas, Secretaria de la Facultad se celebró con motivo de avalar la resolución del jurado en cuanto a la solicitud presentada por el alumno [REDACTED], matrícula [REDACTED] NADÁrea Clínica y Salud. El estudiante solicitó la revisión del proceso de su evaluación por inconformidad en su evaluación final de la Experiencia Educativa de Estructuras Psíquicas y Psicopatología con NRC 94371. **Resolución:** Este H. Consejo Técnico avala la siguiente resolución del Jurado. Con base en el análisis de las evidencias presentadas por el docente Carlos Alberto Grande Sagahón y el estudiante [REDACTED] 1

[REDACTED] ADO matrícula [REDACTED] para atender la solicitud del estudiante con relación a su inconformidad en el proceso de evaluación, se revisaron los siguientes documentos: 1. Programa de EE Estructuras psíquicas y psicopatología, 2. Oficio del docente, 3. Oficio del estudiante, 4. Capturas de pantalla de los trabajos entregados (Sólo se tuvo acceso a un trabajo en extenso que fue el que se entregó como evidencia), 5. El examen ordinario respondido por el estudiante y calificado por el docente (porcentaje obtenido por el estudiante: [REDACTED] 6. Lísts de asistencia. Con base en lo anterior el jurado conformado por el Dr. Orlando Reyes Hernández y Dra. Olivia Jalima Vega Corany, Mtra. Abril Castañeda Luna (no se presenta por incapacidad médica entregada el 23 de junio de 2025) llegaron a la siguiente conclusión: **Aumentar la calificación del estudiante a [REDACTED] - PELIMINADO** por parte del docente hubo omisión en la aplicación de exámenes parciales, tal como lo expresa el programa de la Experiencia educativa. 2. Considerando los conocimientos escritos en las diferentes preguntas; no omitimos mencionar que esos conocimientos corresponden a otros contenidos, sin embargo, en aras de apoyar y valorar el esfuerzo solo pueden ser evaluados con un [REDACTED] adicional y no contar así a una calificación final de [REDACTED] ELIMINADO 87 No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la reunión firmando de conformidad los asistentes a las catorce horas en su fecha de celebración.

FIRMAS DE LOS CONSEJEROS

Mtro. Francisco Bermúdez Jiménez
Consejero Maestro

Dra. Olivia Jalima Vega Corany
Representante Maestra

Mtra. Abril Castañeda Luna
Representante Maestra Suplente

C. Saharabi Itzamada
Vázquez Vences
Concejera Alumna Suplente

Mtra. Mireya Cruz Ruiz
Representante Maestra

Dra. Andrea Margarita Velazco
Salas
Secretaria de Facultad

Dra. Lucila María Pérez Muñoz
Directora

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

5.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

6.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

7.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

8.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

9.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."